



OP. 144441  
VICTORIA CASTAÑEDA PARRALES  
GENERAL PNP  
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL PNP

# Resolución Directoral

Nº 218-2012-DIRGEN/EMG.

Lima, 07-ABR-2012.

**VISTO**, el Informe de Estudio de Estado Mayor Nº 01-DIREOP-PNP/DIRFAPASEC-DIVFAM del 17 de febrero de 2012, formulado por el Jefe de la División de la Familia de la Dirección de la Familia, Participación y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual propone el cambio de denominación de la Comisaría de la Mujer de la Policía Nacional del Perú, por Comisaría de la Familia de la Policía Nacional del Perú.

## CONSIDERANDO :

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión Nº 001-2012-DIREOP-DIRFAPASEC/DIVFAM de enero de 2012, formulado por la Dirección de la Familia, Participación y Seguridad Ciudadana, señala que la denominación de "Comisaría de la Mujer" tiene como característica la limitación del área netamente a la protección del género femenino, lo que no es concordante con el fin u objeto de la normatividad constitucional, sustento de las leyes de la materia, el cual es combatir la violencia familiar;

Que, el cambio de denominación de la Comisaría de la Mujer por la de Comisaría de la Familia, es congruente con la denominación de la División y Dirección Especializada de las que dependen, reproduciéndose todos los conceptos y fundamentos de la creación de ésta, así como el hecho de que no sólo se avocan a temas de violencia familiar, sino a la protección de niños, niñas y adolescentes; asimismo, tal cambio de denominación no acarreará ningún gasto al Estado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión Nº 36-2012-EMG-PNP/DIRASADM-DIVDSA-E.1 del 24 de febrero de 2012, formulado por la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, se opina favorablemente por el cambio de denominación de la Comisaría de la Mujer de la Policía Nacional del Perú por la denominación de Comisaría de la Familia de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 168º de la Constitución Política del Perú, el numeral 12.1 del artículo 12º de la Ley Nº 27238 - Ley de la Policía Nacional del Perú y el numeral 25.2 del artículo 25º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2000-IN del 4 de octubre de 2000, es facultad del Director General de la Policía Nacional del Perú crear, suprimir, modificar o trasladar subunidades y dependencias policiales;



Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 84-2012-EMG-OFIASJUR del 2 de marzo de 2012; y,

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Cambiar la denominación de la Comisaría de la Mujer de la Policía Nacional del Perú por Comisaría de la Familia de la Policía Nacional del Perú

**Artículo 2°.-** La Dirección de la Familia, Participación y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, realizará las anotaciones correspondientes en el Cuadro de Organización de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 4°.-** Las Direcciones de Recursos Humanos y Logística de la Policía Nacional del Perú, realizarán las acciones y anotaciones correspondientes en la parte que les respecta.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

RAUL SALAZAR SALAZAR  
General de Policía  
Director General de la  
Policía Nacional del Perú

LIMA 07 ABR 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JORGE ABEL LINARES RIPALDA  
Coronel PNP  
SECRETARIO GENERAL PNP